

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de marzo de 2010, del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas Inmediato núm. 37/2009.

NIG: 1402143P20097005099.
Procedimiento: J. Faltas Inmediato 37/2009. Negociado: R.
Ejecutoria:
De: Don Joaquín Andrés Curado Velasco.
Contra: José Luis Ruiz Rodríguez.

EDICTO

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.
Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 37/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 210/09

Córdoba, 14 de octubre de 2009.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas Inmediato por una falta de hurto registrada bajo número 37/2009, habiendo sido parte don Joaquín Andrés Curado Velasco, como denunciante, como representante legal del establecimiento comercial Carrefour Zahira, contra don José Luis Ruiz Rodríguez como denunciado.

FALLO

Absuelvo al denunciado José Luis Ruiz Rodríguez de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don José Luis Ruiz Rodríguez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a dieciséis de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1091/2008.

NIG: 2906744S20080011673.
Procedimiento: Social Ordinario 1091/2008. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad

De: Don David García Alamilla.
Contra: Sersevicon, S.L. y Sermacon Seguridad, S.L.

EDICTO

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1091/2008, a instancia de la parte actora don David García Alamilla, contra Sersevicon, S.L. y Sermacon Seguridad, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don David García Alamina contra Sersevicón, S.L., y Sermacon Seguridad, S.L., debo condenar y condeno a ambas empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 1.324,55 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial doy fe, en Málaga, a siete de enero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación al demandado Sersevicon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, 7 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial

EDICTO de 19 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 773/09.

NIG: 2906744S20090008260.
Procedimiento: 773/09. Despido. Negociado: P.
De: don José Antonio González Vera.
Contra: Ecobolmar, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, Hace Saber:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 773/2009, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don José Antonio González Vera, contra Ecobolmar, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por José Antonio González Vera contra la empresa Ecobolmar, S.L., debo declarar y declaro dicho despido improce-